



Callao, 06 de febrero del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha seis de febrero de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 027-2024-CF-FIME. - CALLAO, 06 DE FEBRERO DE 2024.-
EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el punto de agenda N° 4 de la sesión ordinaria del 06/02/2024, en la cual el Sr. Decano hace llegar la propuesta de los miembros de la Alta Dirección de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 21 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, “La Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional”;

Que, en contemplación al Art. 23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, “la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos”;

Que, de conformidad con el Art. 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de Gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico y órganos de asesoramiento;

Que, en conformidad con el Art. 178 numeral 178.22) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad tiene la atribución de aprobar la creación de centros de producción de bienes y prestación de servicios, institutos de alto nivel y conformación de comités de gestión y de comisiones de trabajo y/o especiales de la Facultad;

Que, mediante Resolución N° 172-2018-SINEACE/CDAM-P, del 16 de octubre de 2018, se aprueba la “Directiva que regula el proceso de acreditación, de instituciones educativa y programas”;

Que, visto el punto de agenda N° 04, con el cual el Sr. Decano hace llegar la propuesta de los Miembros de la Alta Dirección de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, para ser puesto a consideración del Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión ordinaria del día 06.02.2024, acuerda **DESIGNAR** la Alta Dirección de la FIME, la misma que está conformada por el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y los Directores de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, del Departamento Académico de Ingeniería en Energía, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y del Instituto de Alto Nivel; situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;



'Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** la **ALTA DIRECCIÓN DE LA FIME-UNAC**, la misma que está conformada por el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y los siguientes Directores:
 - ✓ Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica
 - ✓ Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía
 - ✓ Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica
 - ✓ Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía
 - ✓ Director de la Unidad de Investigación.
 - ✓ Director de la Unidad de Posgrado.
 - ✓ Director del Instituto de Alto Nivel.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. DR. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico